



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000078 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 09 MAR. 2020

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 001-2020-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SEC-Mfa, de Registro N° Doc. 00756483, Exp. N° 00649305 de fecha 10 de febrero del 2020, el Informe N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 12 de febrero del 2020, sobre Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, la Nota de Coordinación N° 001-2020-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SEC-Mfa, de Registro N° Doc. 00756483, Exp. N° 00649305 de fecha 10 de febrero del 2020, solicita se conceda licencia por enfermedad por el lapso de **CINCO (05)** días con efectividad al 03 de febrero del 2020, la servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes doña, **BLACITA MARGARITA FARIAS AGURTO**, y;

Que, mediante **Informe N°015-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC**, de fecha 12 de febrero del 2020, la jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora nombrada doña. **BLACITA MARGARITA FARIAS AGURTO**; mediante el cual adjunta el Certificado Médico N° 1167401 (que suscribe la Doctora Nelly Alemán Campaña con C.M.P. 30052, recomienda descanso médico por el periodo de Cinco (05) días a partir del 03 al 07 de febrero del 2020.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000078 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 09 MAR 2020

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

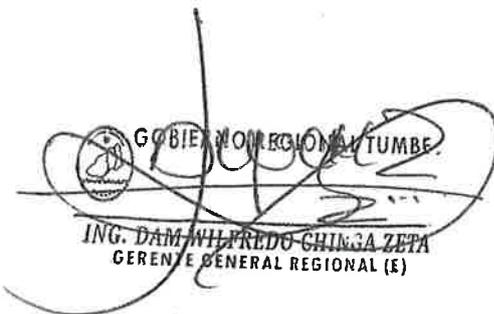
Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización a doña, **BLACITA MARGARITA FARIAS AGURTO**, servidora nombrada, por el periodo de cinco (05) días con efectividad del 03 de febrero del 2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a doña, **BLACITA MARGARITA FARIAS AGURTO**, y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.


ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

